



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Santa Rosa de Mazocruz, 14 de marzo de 2024

OFICIO N° 002 -2024-DREP/DUGEL- IEP 70343 SRM

SEÑORA : Dra. NORKA B. CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO—ILAVE .

ASUNTO : Remito Asunción de cargo

CON ATENCIÓN: : Administración Recursos Humanos

REF. : DS. N° 020-2023-MINEDU

Tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de vuestro conocimiento que, La dirección y la comisión propone al profesor ESEQUIEL MAMANI LAURA como Propuesta de la directora según el marco normativo DS. N° 020-2023-MINEDU **Capítulo VI de la Contratación por situaciones diferenciadas Artículo 27.- contratación docente por situaciones diferenciadas. 27.2 contratación a propuesta del director de la IE que nos sean de convenio.** Por lo que, se propone de manera directa para el cargo de docente de aula de 2° grado el mismo que es por situación de **ENCARGO EXCEPCIONAL DE CARGO DE DIRECCION DE IEP. N° 70343 DE SANTA ROSA DE MAZOCRUZ**, que se me encarga con el **Oficio N° 0223-2024-DREP-DUGEL-EC/EAI-P.** Considerando que el docente propuesto viene asumiendo a partir del día 13 de marzo de 2024 asumiendo sus responsabilidades.

- Adjunto el acta de propuesta. 01 folio
- Expediente del docente propuesto. 17 folios

Es ocasión para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi aprecio personal.

Atentamente;



Prof. Alejandrina Llanos Quispe
Directora (e)

Acto de Propuesta Directa

En la dirección de la Institución Educativa Primaria N° 70343 del distrito de Santa Rosa Mazoocuz, provincia de El Collao de la región Puno siendo los 8:30 am de la mañana del día miércoles 13 de marzo del presente año en curso, reunido la Directora, Subdirector representante del COPEI y profesores para realizar la propuesta directa de contrato docente.

Primero: La directora informa la situación de su encargatura bajo el oficio N° 0223-2024-PRP-DUGEL-EC/EA1-P quien a partir de la fecha se hace responsable.

Segundo: En su reemplazo de la Directora se realiza la propuesta directa al profesor Esequiel Mamani Laura profesor de Educación Primaria, quien cumple con las normas vigentes del proceso de contrato, el mencionado cumplirá sus funciones como profesor de aula en la Institución Educativa.

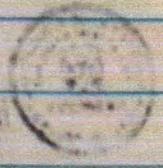
Tercero: La vigencia de la propuesta directa es de acuerdo al oficio N° 0223-2024-PRP-DUGEL-EC/EA1-P que indica a partir del 12 de marzo al 31 de marzo.

Siendo los 9:30 am. del mismo día se cierra el presente acto, para dar fe firman los presentes.

Auz
DIRECTORA(e)
013 22993



[Signature]
Demetrio Apaza Catacora
SUB DIRECTOR



[Signature]
COPEI
42488619

[Signature]
DNI: 40803141

[Signature]
P.A.
DNI: 45204309

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SOLICITO: Contrato para docente de educación primaria.

SEÑORA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70343 SANTA ROSA DE MAZOCRUZ.

Yo, **ESEQUIEL MAMANI LAURA**, identificada con **DNI N° 40803141**, con domicilio en Jr. Zepita N° 245 de la ciudad de Ilave; ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que, teniendo conocimiento que en su digna Institución Educativa existe una plaza vacante para docente en educación primaria, solicito a usted; Señora directora el contrato en dicha plaza, reúno todos los requisitos conforme a la ley para contrato docente, con años de servicio en el magisterio.

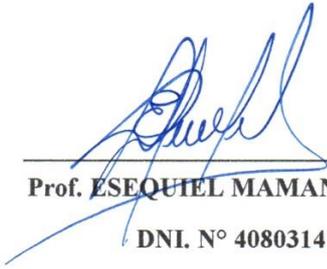
Para tal efecto, adjunto los presentes documentos.

- Copia de DNI
- Copia de Título
- Copia de Resolución de la DREP
- Anexos: 8, 9, 10, 11, 12
- Constancia EIB
- Resoluciones Directorales 2020, 2021, 2022.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted Señora directora, acceder mi petición por ser justo y legal.

Ilave, 12 de marzo del 2024.



Prof. **ESEQUIEL MAMANI LAURA**

DNI. N° 40803141

-P-
001532-P-DREP.
Nº 048170



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA



ESEQUIEL MAMANI LAURA

A Don(ña)

TITULADO (A) en **EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO**

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en **Puno** a los **13** días del mes de **Noviembre** de **2006**



Maximiliano
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Maximiliano Gonzales Churata
DIRECTOR Gral. (e) ISPP - PUNO



Prof. Romulo
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Prof. ROMULO BORJA ASENCIO
C. 1001223156
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

Augusto
INTERESADO

REGISTRO

Nº de Folio 092

Nº de Registro de Título 2006 - 498

Fecha: 27 de Febrero de 2006

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
Ministerio de Educación
Mauricio González Cruz
DIRECCIÓN GEN. (S) ISPP - PUNO
C.M. 1001207651

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno
 El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Esquivel Mamani Laura

Nacido en Ilave (DISTRITO) El Collao (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 20 de Febrero de 1980 D.N.I. 40803141

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el N° 001532-P-DREP, de conformidad con la R.D. N° 1297-DREP.



[Signature]
TECNICO
TA H ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 0004907218
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Promoción, Certificación, Actas y Becas
Calle 14 de Agosto 4004 - Puno



[Signature]
MEE DE LUIS ALBERTO ZOLA
Prof. Mary Rosa A. Vilca Cendal
C.M. No. 02333619
Especialista en Educación
Oficina de Promoción, Certificación,
ACTAS Y BECAS

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

INTERESADO

7



Resolución Directoral No. 1297 DREP
PUNO 13 NOV. 2006

Visto el informe N° 169-2006-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de los Institutos Superiores Pedagógicos Públicos y Privado, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, R.M. 056-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Rogelio CHINO TICONA

Esequiel MAMANI LAURA ✓

No. TITULO

001531-P-DREP.

001532-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULIACA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : MATEMATICA

Ubaldo Samuel IDME HALANOCA

001533-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO DE SANDIA

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Salvador CHAMBI QUISPE

001534-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

PROF. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO



COPIA QUE TRANSCRIBO A ESTE
FINES SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

RMBA/DREP.
ECG/TAII
06.11.07.

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Esequiel Mamani Laura
Identificado (a) con D.N.I. N° 40803141, con fecha de nacimiento 20/02/1980 y domicilio actual en Jr. Zepita # 245 correo electrónico lemss222@gmail.com y teléfono 974848445

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Table with 3 columns: No/Si, Si, and description of requirements. Includes rows for curriculum, conduct, health, age, sanctions, and education level.

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es: ...EDUCACION... PRIMARIA

Doy a conocer y autorizo al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024

(Firma) [Signature]
DNI: 40803141



(Huella dactilar índice derecho)



ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo Esequiel Mamari Laura
 Identificado (a) con D.N.I. N° 40803141 y
 domicilio actual en Jr: Zepita # 245

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024


(Firma)

DNI: 40803141



Huella dactilar
(Índice derecho)



ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo Esequiel Mamari Laura
Identificado (a) con D.N.I. N° 40803141
domicilio actual en Jr. Zepita # 245

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vinculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vinculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024



(Firma)

DNI: 40803141



Huella dactilar

(índice derecho)



ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Esequiel Mamari Laura,
identificado con DNI N° 40803141 con dirección domiciliaria
Jr. Zepita # 245 en el Distrito: ILAVE Provincia:
EL COLLAO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/> Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
<input checked="" type="checkbox"/> No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de ILAVE a los 31 días del mes de ENERO del 2024.



Firma DNI 40803141



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991⁸

Yo, Esequiel Mamani Laura
..... identificado con DNI N° 40.803141.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input checked="" type="checkbox"/> AFP (Sistema privado de pensiones)
Integra <input type="checkbox"/>	Profuturo <input type="checkbox"/>
Habitud <input type="checkbox"/>	Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de ILAVE..... a los 31 días del mes de ENERO del 20 24

Firma
DNI 40803141



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.



⁸ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1888439441819343460652



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAMANI LAURA ESEQUIEL

Identificado(a) con DNI N° **40803141**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210004-UGEL EL COLLAO** en el **2023**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2026**.

17 de octubre del 2023



MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director (e) de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2026), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





Resolución Directoral N° 000703-2020

Ilave, 12 MAR 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

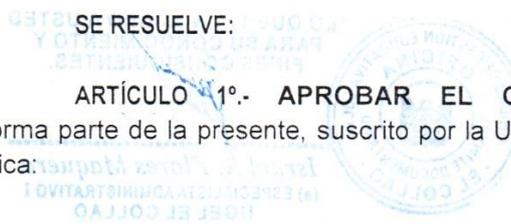
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI LAURA, ESEQUIEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40803141
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1980
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : IEP 70370 BALSABE
CÓDIGO DE PLAZA : 1132813916N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: GUEVARA CONDORI, HECTOR, Resolución N° OFICIO N 256-DUGELEC/AGI

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 05753 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 6/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.



Israel R. Flores Maquera
(s) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N°-000508 -2021

llave, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

LE QUE TRANSCRIBO A USU
PARA SU CONFORMIDAD Y
FINES CORRESPONDIENTES.



U G E L
E L C O L L A O

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI LAURA, ESEQUIEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40803141
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/02/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP :
FECHA DE AFILIACION : 7/11/2011
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70370
CÓDIGO DE PLAZA : 1132813916N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: GUEVARA CONDORI, HECTOR, Resolución N° INFORME N° 030 -2020-DUGELEC/AGI



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020-13819 N° DE FOLIOS: 23
REFERENCIA : INFORME N° 028-2020-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EAP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

NZB/DUGELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Wilson K. Mamani Holguin
Wilson K. Mamani Holguin
ABogado Especialista Administrativo
UGEL EL COLLAO





Resolución Directoral N° 000839 -2022

Ilave, 12 9 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI LAURA, ESEQUIEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 40803141
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/2/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 592691EMLARO
FECHA DE AFILIACION : 9/11/2011
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70374
CÓDIGO DE PLAZA : 1113813817 N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: FLORES CHOQUE, DAVID HECTOR,
Resolución N° RD. 00795-2022-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 998 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/4/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
MVE/JAGI
PROY.SISTEMAS
NEXUS/GDGC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO